



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

10698 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Por Resolución de Alcaldía nº1620-22 de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022:

PROMOCIÓN INTERNA:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Subescala	Clase	Nº Vacantes	Denominación	Tipo (F/L)
A	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	1	TÉCNICO Superior (Medioambiente)	F

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Subescala	Clase	Nº Vacantes	Denominación	Tipo (F/L)
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial	10	Oficial Especialista	F



TURNO LIBRE:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Subescala	Clase	Nº Vacantes	Denominación	Tipo (F/L)
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	POLICÍA LOCAL	4	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	F

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pilar de la Horadada, a 21 de diciembre de 2022, El Alcalde-Presidente,
Fdo. Jose María Pérez Sánchez.